



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 30 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00568-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL02

Presente.-

Asunto: SOCIALIZACIÓN, APORTES Y OPINIONES AL PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28628, LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (APAFA).

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA
b) Resolución Ministerial N° 391-2025-MINEDU
c) Formato de recojo de comentarios, aportes u opiniones.
d) EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0904362

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – DRELM, reitera el pedido de aportes y opiniones al proyecto de Decreto Supremo que modifica el REGLAMENTO DE LA LEY N° 28628.

En ese marco, y con la finalidad de garantizar una amplia participación de los actores involucrados y el cumplimiento de la presente disposición, se solicita a los directores de las Instituciones Educativas Públicas socializar los documentos de la referencia a través de los diversos medios de comunicación disponibles. Asimismo, se deberá asegurar su difusión a las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA) de cada institución educativa.

Para tal efecto, se pone a disposición el enlace donde se encuentra el proyecto de Decreto Supremo, su exposición de motivos y el formato para el recojo de comentarios, aportes u opiniones: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/campa%C3%B1as/119972-proyecto-de-decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-las-apafas>

Cabe precisar que los aportes consignados en el formato correspondiente deben ser remitidos al correo electrónico: apoyogestion3@minedu.gob.pe

Finalmente, se solicita remitir las evidencias de las acciones de difusión del proyecto de reglamento realizadas, a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/FuX1NomNcGx4aDhWA>, el cual tiene como fecha límite hasta el miércoles 7 de enero de 2026.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
Firmado digitalmente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J. ASGESE
KBML/ABOG.ESSE

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0904362 CLAVE: 56385F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

